



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 187-GR-2024 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 187-GR-2024

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante Resolución nro. 0199-2024-CU-SE-24, del 26 de abril de 2024, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala aprobó la modificación del Plan Anual de Inversiones 2024 y la actualización del dictamen de prioridad; y, dispuso a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la dicha resolución;

QUE, Mediante Resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24, del 26 de abril de 2024, el Consejo Universitario aprobó íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto 2024 y Plan Anual de Contrataciones 2024, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003- 2024; así mismo, autorizó "(...) Autorizar a la Dirección de Planificación, realizar los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, disponga la notificación y publicación del POA 2024 y PAC 2024 ajustado (...)" y "(...) Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución...";

QUE, Con fecha 7 de mayo de 2024, mediante memorandos nro. UTMACH-DFUPSTO-2024-0492-M y UTMACH-DF-2024-0194-M, la Señora Jefe de Presupuesto y Directora Financiera informaron que: "(...) el Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido a rechazar los Comprobantes de Modificación Presupuestaria N° 62, 63 y 64, correspondientes al Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 03-2024, aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución N° 0200-2024- CU-SE-24, del 26 de abril de 2024, indicando que, los grupos presupuestarios en los que se está planteando la ampliación no corresponden al grupo de gasto en el que se generaron los comprometidos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 187-GR-2024

no devengados al cierre del ejercicio fiscal año 2023, tanto en la fuente de financiamiento 001 Fiscales y 003 Preasignados, según el detalle de las actas firmadas con esta cartera de estado. Es importante indicar que, en ejercicios fiscales anteriores, dichos planteamientos si han venido siendo aprobados por la Subsecretaría de Presupuesto, tal es el caso del Comprobante de Modificación Presupuestaria N° 29, del 19 de abril de 2023, en el que se aprobó una ampliación en la partida N° 83-530402-0701-001 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, mantenimiento y reparación), por un monto de \$14.362,05, así como demás comprobantes que forman parte del expediente institucional en el sistema eSigef. Así mismo, de manera verbal, funcionarios del MEF han sabido manifestar que, no serán aprobados movimientos de incremento-reducción en donde se trasladen recursos hacia el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, hasta que la Institución certifique documentadamente que no necesitará de la asignación de recursos adicionales en el grupo de gasto reducido en lo que resta del ejercicio fiscal vigente. (...);

QUE, con fecha 10 de mayo de 2024, mediante memorando nro. UTMACH-DFUPSTO-2024-0513-M, la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera informó a la Directora Financiera que: "(...) se encuentran validados los Comprobantes de Modificación Presupuestaria nro. 54, 57, 59, 65 y 66, los cuales adjunto para su conocimiento, planteado en el sistema eSigef, correspondiente al Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 03-2024, aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución N° 0200-2024-CU-SE-24, del 26 de abril de 2024. Queda pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el Comprobante de Modificación Presupuestaria nro. 67, correspondiente a los Grupos de Gasto 53, 57 y 84, Fuente 001 que, de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios del MEF, no serán aprobados los movimientos de incremento-reducción en donde se trasladen recursos hacia el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, hasta que la institución certifique documentadamente que no necesitará de la asignación de recursos adicionales en el grupo de gasto reducido en lo que resta del ejercicio fiscal vigente. Respecto del comprobante de reforma presupuestaria N° 52, correspondiente a los recursos que entregará el MIES por el convenio suscrito, le informo que fue rechazado por la Analista del MEF para cambio de la partida presupuestaria 580101 A Entidades del Presupuesto General del Estado, por cuanto no le permite enlazar los comprobantes de ampliación ingresos y gastos con el mismo RUC del MIES. (...);

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0107-M suscrito por el Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, indica en su parte pertinente: "Con estos antecedentes; y, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Universitario en las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 187-GR-2024

resoluciones precitadas, una vez que hemos culminado una revisión técnica y la elaboración de una propuesta de ajustes de forma, de forma conjunta con la Dirección Financiera, cúmpleme comunicar este particular y remitir, estimado Rector, el Plan Operativo Anual 2024 ajustado, incluido el PAI, Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, con base a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, aprobada mediante resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24, para que se emita la respectiva resolución administrativa de notificación y publicación; debiendo resaltar que no se realizaron modificaciones de fondo en la planificación, es decir que se mantienen las necesidades, objetivos, metas, egresos debidamente planificados, entre otros, que transgredan la decisión del Consejo Universitario. Preciso indicar que presentamos el documento de reforma presupuestaria con el ajuste de forma señalado en el párrafo anterior, con la finalidad de que se incluya en la resolución administrativa la autorización a la Dirección Financiera para realizar los movimientos presupuestarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF). Todos los documentos indicados y otros anexos se pueden visualizar y descargar en el siguiente enlace institucional: 03 Reforma N° 03.1-2024. Finalmente, informamos que los demás comprobantes de modificación presupuestaria: 55, 56, 58 y 61; correspondientes a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, se encuentran validados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y los movimientos aprobados por el Consejo Universitario están vigentes y visibles en el presupuesto institucional que refleja el eSIGEF..."; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. ACOGER el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0107-M suscrito por el Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación.
- II. APROBAR el Plan Operativo Anual 2024 ajustado, incluido el PAI, Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, con base a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, aprobada mediante resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24.
- III. DISPONER a las dependencias vinculadas, la consecución de los trámites administrativos pertinentes, considerando los documentos aprobados en la presente resolución y anexos, mismos se pueden visualizar y descargar en el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 187-GR-2024

siguiente enlace institucional: https://utmachalaeduc-my.sharepoint.com/:f/g/personal/planificacion_utmachala_edu_ec/ErUpuVW4zbTBNgUuC3gRHpMMBjzKHjxHAaXbY9Kz9mviuSA.

- IV. *AUTORIZAR a la Dirección Financiera y Dirección de Planificación para que realicen los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas, de planificación nacional y afines, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.*
- V. *DISPONER al Ing. Fausto Figueroa Samaniego, Jefe de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, junto con la documentación respectiva.*
- VI. *NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y tramitación que corresponda conforme sus funciones y atribuciones.*

Machala, mayo 13 del 2024

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

JEPR/Andrea T.

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM